



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 14 de enero de 1980

Núm. 6

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2

### PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO DE LA LECHE FRESCA DE VACA A GRANEL

La Comisión Provincial de Precios reunida el día 10 de los corrientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º, anexo III-A-1 de la orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 27 de julio de 1978 y atribuciones contenidas en el 3.º del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, acordó, de conformidad con los artículos 3.º del Real Decreto 2.880/79, de 29 de diciembre y único de la orden de igual fecha, aprobar los siguientes precios máximos de venta al público de la leche fresca de vaca a granel, con vigencia desde el día 12 de enero en curso:

En despacho o domicilio del ganadero, 27,50 pesetas litro.

En domicilio del consumidor, 28,00 pesetas litro.

Estos precios son de aplicación en toda la provincia, excepto en Palencia capital, donde por existir Central Lechera, está prohibida la venta de leche fresca a granel.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 11 de enero de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

79

### Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 3

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Agalaxia, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Osorno, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Vicente Ortega Ruiz, señalándose como zona infecta los apriscos del señor Ortega Ruiz, como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 del Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias y la vacunación del censo ovino y caprino de dicha localidad.

Palencia 11 de enero de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

## Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ARENILLAS DE SAN PELAYO (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 1 de abril de 1977.

PRIMERO. — Que con fecha 30 de noviembre de 1979, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Arenillas de San Pelayo (Palencia), una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN

77

OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.** — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y avenida del Generalísimo, número 2 en Madrid), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 9 de enero de 1980.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

74

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Con fecha 15 de diciembre de 1979, el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha dictado la siguiente disposición resolutoria:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 2-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “El Castillo y La Serna”, de la pertenencia de Aguilar de Campoo y sito en su término municipal, cuyo deslinde adminis-

trativo fue aprobado por O. M. de 8 de agosto de 1974, con una cabida total de 294,0250 Has. y pública de 285,9550 hectáreas.

**RESULTANDO**, que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

**RESULTANDO** que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

**VISTOS** la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

**CONSIDERANDO** que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

**CONSIDERANDO** que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 2-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “El Castillo y La Serna”, de la pertenencia de Aguilar de Campoo y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las

notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B. O. de la provincia como notificación a aquellos interesados, cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de enero de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

61

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Productos Agrarios

#### Jefatura Provincial de Palencia

Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se anuncia subasta para la enajenación de máquinas de oficina en deficiente estado, propiedad del mismo.

La Jefatura Provincial del SENPA en esta capital, con domicilio en la calle Comandante Velloso, núm. 1, saca a subasta pública la enajenación de un único lote, de las máquinas de oficina siguiente:

Una máquina de escribir Hispano Olivetti HO-M-40, 120 esp. núm. 75.713.

Una máquina de escribir Olivetti, M-40, 90 esp. número 184.743.

Una máquina de escribir Olivetti, M-40, 90 esp. número 184.814.

Una máquina de escribir Underwood, 80 esp. número 4.085.153-10.

Una máquina de calcular eléctrica, Facit - ESA-O, 125 vol. número 363.556.

Una máquina de calcular eléctrica, Facit - NEK, 125 vol. número 126.021.

Una máquina de sumar manual Hispano Olivetti, restysuma número 21.366.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en los locales de la Jefatura Provincial de Palencia, donde pueden

ser examinadas por los interesados. El lote se tasa en DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de dicha Jefatura Provincial.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las proposiciones se verificará a las diez horas del siguiente día hábil, al del término del plazo de presentación en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA.

Don ....., con D. N. I. número ....., con domicilio en ....., calle núm. ...., (en representación de ....., con domicilio en .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las cláusulas del pliego de condiciones por el que se rige la subasta, que por el presente acepta en su integridad y sin reserva alguna, ofrece adquirir la totalidad del lote de máquinas de oficina, en deficiente estado, en la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Palencia 9 de enero de 1980.—El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

59

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### Requisitoria

Meléndez Gago, Manuel, de 58 años de edad, soltero, panadero, hijo de Manuel y Flora, natural de Nava del Rey (Valladolid), cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Uretamendi, número 21, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario número 32 de 1978, por tentativa de robo, comparecerá en este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido lo pongan a la disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta. — El Magistrado Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

72

## CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Falcón Dancausa, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendidas en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a las procesadas Maria del Juncal Castañeda Rodríguez, de 17 años de edad, hija de Florencio y de Carmen, de estado soltera, de profesión obrera galletera, natural de Revilla de Santullán y vecina que fue de Aguilar de Campoo, en calle Barrio y Mier, número 48, y Carmen Rodríguez Seco, de 41 años de edad, hija de Feliciano y de Flora, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Nestar y vecina que fue de Aguilar de Campoo, en calle Barrio y Mier, número 48, ambas en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado y constituirse en prisión por razón de sumario número 4 del año 1979; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura y, caso de ser habidas, las ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del sumario antes anotado.

Dado en Cervera de Pisuerga a nueve de enero de mil novecientos ochenta. —E. Angel Falcón Dancausa. — El Secretario (ilegible).

55

### Juzgados de Distrito

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Requisitoria

Manuel Aparicio, titular del vehículo 7042-GH-63, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicadas en el juicio de faltas 177/79, contra él seguido, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a nueve de enero de mil novecientos ochenta.— El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

66

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Requisitoria

Modesto González Pescador, natural de Paredes de Nava, de 26 años de edad,

soltero, conductor, que tuvo su último domicilio en Paredes de Nava, calle Las Pastoras, 38, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 62/79, contra él seguido, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a nueve de enero de mil novecientos ochenta.— El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

67

## CARRION DE LOS CONDES

### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad y en los autos de juicio verbal de faltas número 51/79, se ha acordado citar al Sr. Fiscal y partes, para que el próximo día catorce del mes de febrero y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio verbal de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a María Pérez Albi, de 25 años de edad, soltera, José Luis Magdaleno Pastor, de 25 años, feriante, soltero, Concepción San Segundo, de 65 años de edad, viuda y Manuel García Antón, de 23 años de edad, soltero, feriante, expido el presente en Carrión de los Condes a diez de enero de mil novecientos ochenta.— El Secretario, C. Soto.

63

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 1979, por unanimidad, acordó aprobar la Ordenanza Fiscal siguiente:

Tasa por prestación de servicios en el Mercado.

Dicho expediente, junto con su tarifa, se encontrará de manifiesto durante quince días hábiles, en la Intervención municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones si procedieren.

Palencia 5 de enero de 1980.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

54

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Calzada de los Molinos 9 de enero de 1980. — El Alcalde, C. Paredes.

62

## DUEÑAS

## EDICTO

*Convocando a mozos de ignorado paradero*

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 20 del mes actual, y 10 y 27 de febrero próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan*

Juan Blás Sanz, hijo de Rafael e Isidora.

Ramón Jiménez Gabarri, hijo de Miguel y Rosario.

Dueñas 7 de enero de 1980. — El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

68

## RIBEROS DE LA CUEZA

## EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción me-

cánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Riberos de la Cueva 2 de enero de 1980. — El Alcalde, Bautista Pérez.

64

## RIBEROS DE LA CUEZA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riberos de la Cueva 2 de enero de 1980. — El Alcalde, Bautista Pérez.

64

## SANTOYO

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, el proyecto técnico, para la ejecución de las obras de red de baja en Santoyo, número 135/79, redactado por el Sr. Ingeniero don Ramón Díaz Vighi, de conformidad con lo determinado en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo indicado podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santoyo 9 de enero de 1980. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

57

## SANTOYO

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de Presupuesto extraordinario, para aportación municipal a la Excm. Diputación Provincial, de la cantidad de 820.000 pesetas, para la obra electrificación red de baja en Santoyo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días há-

biles, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Santoyo 8 de enero de 1980. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

58

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villanuño de Valdavia 10 de enero de 1980.—El Alcalde, Faustino Macho.

70

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia 10 de enero de 1980.—El Alcalde, Faustino Macho.

71

## A V I S O

### A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que hayan vencido el día 31 de diciembre de 1979, se considerarán BAJA, si antes del día TREINTA Y UNO DE ENERO no se ha satisfecho el importe de la suscripción del "Boletín Oficial" de la provincia para el año 1980, que asciende a la cantidad de 900 pesetas.

52